

# **Memorando de Entendimiento entre el Parlamento Latinoamericano y el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras**

El presente documento es un Memorando de Entendimiento (en adelante MdE) entre el Parlamento Latinoamericano (en adelante Parlatino) y el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (en adelante Foro Parlamentario o el Foro).

## **I. Preámbulo.**

La mayor parte de la violencia armada ocurre en países en los que no existe un conflicto armado, se estima que 490000 individuos mueren cada año como consecuencia de violencia armada. Una característica permanece constante: el uso predominante de Armas Pequeñas y Ligeras (APAL); las verdaderas armas de destrucción masiva.

América Central y del Sur muestran de manera desproporcional tasas altas de homicidios cometidos con armas de fuego. Por ejemplo, en América del Sur habita un 14 por ciento de la población mundial y allí se encuentran cerca del 3.5 al 4 por ciento de las armas civiles mundiales, pero sufre de 40 por ciento de los homicidios ocurridos con armas de fuego.

En este contexto, la seguridad es una de las preocupaciones más importantes en muchos países latinoamericanos. La violencia armada socaba el desarrollo y desvía los recursos públicos destinados a la salud, educación, desarrollo social y económico y resulta en el deterioro de la calidad de vida de las personas. Además, la violencia relacionada con el uso de APAL acarrea el aumento de la demanda de seguridad privada y, cuando ello está ligado a organizaciones criminales, contribuye a la falla de las instituciones y a la erosión de la fábrica social.

## **II. Las Partes**

Descripción de las partes.

Las partes de este MdE son:

### **El Parlamento Latinoamericano.**

El parlamento latinoamericano es una organización permanente, regional y unicameral, fundada en 1964 con el objeto de actuar tanto como un foro de alto nivel político, así como también como un apoyo efectivo al desarrollo y la integración dentro del marco de democracia. El Parlatino está compuesto por los parlamentos nacionales de 22 Estados. Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Antillas Holandesas, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. Su oficina central permanente se localiza en São Paulo, Brasil.

### **Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.**

El Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras es una organización global de parlamentarios provenientes de diferentes países dedicados a la prevención y reducción efectiva de la violencia relacionada a las Armas Pequeñas y Ligeras. El foro provee de una plataforma para el dialogo interparlamentario y el intercambio de experiencias; contribuye a la formación de parlamentarios proveyéndoles con herramientas prácticas y ofreciendo asesoramiento experto. Originado como una iniciativa de cooperación entre parlamentarios Suecos y Españoles y sus colegas Latinoamericanos, el foro se compone actualmente de miembros individuales de Parlamentos de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Antillas Holandesas, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, así como de Albania, Algeria, Bélgica, Belice, Benín, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Costa de Marfil, Croacia, Chipre, Republica Democrática del Congo, Republica Dominicana, La Asamblea Legislativa del Este de África, El Parlamento Europeo, Francia, Gambia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Haití, India, Irak, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Liberia, Malawi, Mali, Macedonia, Montenegro,

Marruecos, Mozambique, Nigeria, Palestina, Portugal, Rumania, Senegal, Serbia, Sierra Leona, España, Sudáfrica, Sudan del Sur, Suazilandia, Suecia, Togo, Reino Unido, y Zambia. El Foro mantiene lazos fuertes con organizaciones parlamentarias regionales e internacionales así como con organizaciones no gubernamentales que comparten los objetivos del Foro.

### III. Historia de la relación entre las partes.

La cooperación entre las partes se inició en el año 2006, en función de alcanzar el objetivo común de reducir la violencia asociada a la proliferación de armas pequeñas y ligeras. Y sus impactos negativos en el desarrollo socioeconómico, fortaleciendo las instituciones democráticas y el disfrute pleno de los derechos humanos en América Latina.

Parlatino y el Foro, promovieron conjuntamente el intercambio entre parlamentarios; llevaron a cabo actividades de creación de capacidad, concientización y campañas; y publicaron diferentes materiales de información e investigación. Como resultado de la cooperación de las partes, se adoptó en diciembre del 2008 la Ley Marco sobre Armas de Fuego, munición y Material relacionado (en adelante Ley Marco). La Ley Marco fue subsecuentemente utilizada como base para la revisión y la armonización regional de legislaciones nacionales de 7 de los países más afectados por la violencia relativa a las APAL, lo cual significa uno de los mayores logros de la cooperación entre las partes.

#### Artículo 1. Objetivos y alcance del MdE.

##### 1.1 Alcance.

Las partes cooperarán en la prevención y reducción de la violencia relativa a las APAL y su impacto en las sociedades latinoamericanas a través de acciones y responsabilidades parlamentarias, incluyendo las siguientes áreas:

- ♣ Tráfico de armas internacional e interno.
- ♣ Impacto de la disponibilidad de armas en la violencia de género.
- ♣ Relación entre violencia y juventud.
- ♣ Privatización de la seguridad.
- ♣ Acumulación de Municiones Convencionales.
- ♣ Desafío del monopolio del Estado en cuanto a la seguridad y al uso de la fuerza por la existencia de violencia con armas.

Las partes cooperarán con miras a incrementar el impacto de instrumentos regionales existentes en Latinoamérica y hacia la construcción de normas internacionales para la prevención y la reducción de la violencia con armas de fuego.

La acción parlamentaria puede incluir el desarrollo de políticas y la evaluación, intercambio y promoción de “mejores prácticas”; actuación a nivel nacional regional e internacional; e información pública, creación de concientización y campañas públicas.

##### 1.2 Objetivos.

Los objetivos de este memorando son:

- ♣ Fortalecer la relación institucional entre las partes; y
- ♣ Establecer las modalidades de cooperación entre las Partes dentro del alcance del MdE.

#### Artículo 2. Responsabilidades de las Partes.

##### 2.1 Designación de Puntos Focales.

Cada parte designará un punto focal para la comunicación y coordinación de la implementación de este MdE. Los designados para cada parte son:

- Daisy Tourné, Secretaria de Comisiones, Parlamento Latinoamericano, +598 2 924 9151 ó +598 9 922 4769, [chamana@adinet.com.uy](mailto:chamana@adinet.com.uy)

- Peter Weiderud, Secretario General, Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, Kungsholmsgatan 8, PO Box 612, 101 32 Estocolmo, Suecia, +46 8 653 2543, [weiderud@parlforum.org](mailto:weiderud@parlforum.org)

## 2.2. Intercambio de información.

Cada parte deberá intercambiar información relativa a su plan de actividades pasado y futuro, incluyendo pero no limitado a, estrategias de las partes y/o de sus órganos, programa de trabajo anual de las partes y/o de sus órganos y reportes de implementación, minutos de las reuniones mantenidas por las partes y sus órganos y los acuerdos de cooperación con terceros.

El intercambio de información deberá tener lugar a través del intercambio de correspondencia o reuniones o a través de los puntos focales.

## 2.3. Desarrollo de Proyectos.

Cada parte deberá colaborar en el desarrollo de proyectos dentro del alcance de este MdE, incluyendo la identificación y definición del objetivo general del proyecto, finalidad, objetivos específicos y resultados esperados, la determinación de actividades así como las implementación, monitoreo y modalidades de evaluación.

El documento final de los proyectos será acordado por las partes.

El proyecto o los proyectos desarrollados dentro del marco de este MdE van a ser sujetos a un acuerdo específico diferente, en el que se establecerán las responsabilidades de las partes concerniendo la implementación, monitoreo y evaluación de los proyectos, así como los arreglos financieros, entre otros.

## Artículo 3. Términos del MdE.

### 3.1 Entrada en vigor.

Este MdE entrará en vigor el 1 de marzo del año 2012. No se requiere de periodo de prueba.

### 3.2 Duración.

El término de este MdE es por el período de 2 años desde la fecha efectiva de este acuerdo y podrá ser extendido bajo consentimiento mutuo por escrito.

### 3.3 Revisión.

Podrá ser revisado al menos anualmente para asegurar el cumplimiento de su propósito y para hacerle las revisiones necesarias.

### 3.4 Modificación.

Este documento solo podrá ser modificado bajo consentimiento de ambas partes.

### 3.5 Terminación.

Este memorando puede ser resuelto en las siguientes circunstancias.

- Si ambas partes acuerdan la nulidad del acuerdo por escrito;
- Si hubiese una violación seria de las obligaciones bajo este acuerdo por cualquiera de las partes. Se deberá primero dar noticia por escrito a la parte infractora con sugerencia de recurso por parte de la parte agravada. Luego de un período de 30 días de gracia para reconsiderar el caso, la parte agravada podrá resolver el contrato dando un período de 30 días adicionales.

### 3.6 Resolución de Disputas incurridas en la implementación del MdE.

Ambas partes entran en este acuerdo con espíritu de buena fe y con la intención de que todas las cuestiones imprevistas que puedan generarse, a medida que se desarrolla la relación, serán resueltas con un espíritu de mutuo entendimiento. En la eventualidad de conflictos o diferencias, los mismos deberán ser resueltos de manera pacífica y cordial, acomodando las políticas e intenciones de cada uno.

Firmado por:

<b>Parlatino</b>	<b>Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.</b>
	
Nombre Daisy Tourne	Nombre: Peter Weiderud.
Posición: Secretaria de Comisiones	Posición: Secretario General
Lugar: Estocolmo	Lugar: Estocolmo
Fecha: 1 marzo 2012	Fecha: 1 marzo 2012